



2018/2019

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Málaga | Área de Deporte

deporte.malaga.eu



NORMATIVA GENERAL

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

OBJETIVOS GENERALES	03
NORMAS DE COMPETICIÓN	04
1. DE LA INSCRIPCIÓN	
1.A) PARTICIPANTES	04
1.B) INSCRIPCIONES	04
1.C) DOCUMENTACIÓN	05
2. DE LA COMPETICIÓN	
2.A) DEPORTES	06
2.B) CATEGORÍAS	07
2.C) JORNADAS Y HORARIOS DE JUEGOS	08
2.D) CAMBIOS EN INSTALACIONES, JORNADAS Y HORARIOS	09
2.E) SISTEMA CLASIFICATORIO DE LA COMPETICIÓN	09
3. DE LAS ENTIDADES Y PARTICIPANTES	
3.A) INSCRIPCIÓN	12
3.B) LICENCIAS	12
3.C) EQUIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	13
3.D) MATERIAL DE JUEGO	13
4. DE LOS ÁRBITROS	
4.A) ÁRBITROS	14
5. DE LA ORGANIZACIÓN	
5.A) INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES	14
5.B) PREMIOS	15
PLANING Y FECHAS	16
SERVICIOS GRATUITOS MUNICIPALES	16
AVISO LEGAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS	17
ADMINISTRACIÓN DE LOS JUEGOS	18
DISPOSICIÓN FINAL	18

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

OBJETIVOS GENERALES

Los Objetivos de los Juegos Deportivos son:

- Posibilitar la participación de todos los ciudadanos de la ciudad de Málaga, en una actividad lúdica deportiva reglada.
- Hacer posible el enriquecimiento de las relaciones individuales y colectivas a través del desarrollo de estos Juegos.
- Creación y fomento de nuevas actividades y modalidades deportivas.
- Posibilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- Potenciar todas las Agrupaciones Deportivas e impulsar su participación en actividades deportivas.
- Informar a los ciudadanos de la necesidad que tiene toda persona de realizar una actividad física reglada de participación, como complemento al desarrollo de una vida saludable.
- Utilizar los espacios libres de nuestra ciudad, para realizar actividades deportivas.
- Lograr el reconocimiento de valores educativos del Deporte a nivel físico, psíquico, y en el desarrollo de la personalidad por parte de padres, entrenadores, delegados, participantes y ciudadanos en general.
- Obtener la rentabilidad social de los servicios que ofrecemos a nuestros usuarios a fin de conseguir una oferta de calidad, atención, seguridad, comodidad, interés y afecto en las actividades deportivas programadas.
- Ayudar a incrementar la presencia del colaborador de la entidad, como dinamizador de los Juegos. Fomentando la creación de entidades con organigrama que haga posible la creación de asociaciones y clubes.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

NORMAS DE COMPETICIÓN

1.- DE LA INSCRIPCIÓN

1.A) PARTICIPANTES

La convocatoria de estos JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES está abierta a Centros Públicos, Privados, Concertados, Asociaciones de Vecinos, Juveniles, de Jubilados, Peñas, Agrupaciones, Instituciones Públicas y Privadas, Institutos de Bachillerato, Módulos Profesionales, Clubes Deportivos, etc. del Municipio de Málaga Capital. Siempre que los participantes **NO TENGAN DILIGENCIADA LICENCIA FEDERATIVA O DE LOS JUEGOS DE ANDALUCÍA O FIGUREN EN LISTADOS DE COMPETICIONES FEDERATIVAS O DE CUALQUIER LIGA QUE NO ESTÉ CONVENIADA CON LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES** durante la Temporada 2018-2019, en los deportes inscritos.

NOTA: Se considera incompatible el Fútbol-Sala con el Fútbol Federado, y Voley Playa con Voleibol Federado.

Cada equipo participante podrá contar con hasta CINCO JUGADORES DE LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR, que perderán su categoría para ese año si no sacan equipo de esa categoría; si el club tiene equipos en ambas categorías podrán contar CON TANTOS JUGADORES DE CATEGORÍA INFERIOR COMO DESEEN, que no perderán el derecho a participar en su Categoría, siempre que ambos equipos estén inscritos en el mismo club y con la misma denominación ambos equipos. En los Deportes Individuales, no podrán acogerse a esa norma. Si un deportista quisiera participar en Deportes Colectivos acogiéndose a esta norma no podrá participar en Deportes Individuales, excepto reglamentos específicos.

1.B) INSCRIPCIONES

Los modelos de inscripción se descargarán en la web: www.deporte.malaga.eu, deberán ser cumplimentados por los Delegados que lo entregarán por correo electrónico a la dirección: juegos.deportivos@malaga.eu (Si tiene alguna duda llamar al teléfono 951 92 72 38 de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.) según deportes, respetando la temporalidad fijada por la Organización.

Las hojas de inscripciones de clubes en Deportes Colectivos se cumplimentarán por el número de equipos que deseen los delegados sin límite alguno.

En Deportes Individuales podrán inscribir tantos deportes como deseen participar, sin especificar categorías ni sexo.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Las hojas de inscripción de participantes en Deportes Colectivos permiten la inscripción de un máximo de 16 jugadores, excepto en categoría absoluta que podrán llegar hasta 20 jugadores, teniendo en cuenta que en ningún momento de la competición se dará de baja a ningún participante

Los plazos de inscripción son los siguientes:

1.- Para EQUIPOS DE DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES del **24 de septiembre al 18 de octubre**, en la web del Área www.deporte.malaga.eu

2.- Para DEPORTISTAS EN DEPORTES COLECTIVOS desde el **5 de noviembre hasta el 23 de febrero** de 2018.

3.- Para la inscripción DE DEPORTISTAS EN DEPORTES INDIVIDUALES. Dos semanas antes del inicio de la competición de la modalidad deportiva. (Independientemente de que la primera jornada acoja a una categoría diferente a la que el participante pertenece).

1.C) DOCUMENTACIÓN

Los **delegados de las entidades** deberán rellenar en la web la siguiente documentación:

- 1) Impreso de inscripción de la entidad (I-1)
- 2) Impreso de Deportes y Equipos que van a participar (I-2)
- 3) Impreso Ley Orgánica de Protección de Datos (I-3)
- 4) Impreso de Aceptación de la Normativa y Reglamentos (I-4)
- 5) Información sobre conocimiento no aseguración participantes (I-5)
- 6) Información Declaración de no participación en otras competiciones (I-6)

Estos datos, una vez rellenos los deben imprimir y enviar copia a la organización por correo electrónico, o firmarlos si poseen firma digital y enviarlos directamente.

Una vez recibida y revisada la inscripción por la organización, se enviará la aceptación por correo electrónico, se les citará a una reunión técnica por deportes en la que se les dará la información de los deportes/categorías y sexo en los que hay inscripción, y de cómo realizar la inscripción de jugadores, para que puedan realizar los siguientes documentos:

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

1.- Impreso de Inscripción de participantes para DEPORTES COLECTIVOS e INDIVIDUALES, junto a:

- Fotocopia del Documento de identidad acreditativo de cada persona en formato carnet por ambas caras.

NOTA:

Para poder participar en los juegos deportivos municipales colectivos es necesario tener D.N.I. independientemente de la categoría del jugador.

2.- Hoja de aseguración, individual por participante rellena y firmada por el jugador o su tutor legal en la que se comunique que el participante sabe y acepta que **NO EXISTE NINGÚN TIPO DE SEGURO DEPORTIVO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN** Documento (I-7).

Si la entidad ha relleno el impreso I-5 con los datos de la compañía aseguradora que cubre al club durante las jornadas, este documento no hay que relleno.

3.- Hoja de la Nueva Ley de Protección de Datos. Donde se especifica los datos necesarios y para qué son los datos solicitados

Estos documentos los debe traer el delegado e introducirlos en el buzón de los Juegos Deportivos en horario de apertura de la instalación.

Posteriormente la organización, en el plazo establecido, expedirá las licencias correspondientes en los deportes colectivos y en los individuales que se determinen. Y los delegados **DEBEN PASAR POR LA OFICINA PRINCIPAL A RECOGERLAS** de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Todos los datos aportados a éstos Juegos se entienden como reales y supervisados previamente por el Delegado del Club y el Entrenador, aceptando la responsabilidad a que ello hubiere lugar.

2.- DE LA COMPETICION

2.A) DEPORTES

- DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto, Balonmano, Balonmano Playa, Béisbol, Fútbol-Sala, Handbol5, Kayak-Polo, Rugby, Unihockey, Voleibol y Waterpolo.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- DEPORTES INDIVIDUALES: Aerobic, Aikido, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Boccia, Campo a Través, Cross de Orientación, Esgrima, Espeleología, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Golf, Judo, Karate, Mountain Bike, Natación, Pádel, Pádel Sup Patinaje Artístico, Patinaje en Línea, Petanca, Remo, Submarinismo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Vela y Voley Playa.
- DEPORTES EXHIBICIÓN: Baloncodo, Fútbol Americano, Natación Sincronizada, Pádel Sup, Piragüismo y Senderismo.

2.B) CATEGORÍAS

El Área de Deporte establece las siguientes Categorías en Deportes Colectivos:

• PREBENJAMINES	Nacidos/as	en	2.012 - 2.011
• BENJAMINES	“	“	2.010 - 2.009
• ALEVINES	“	“	2.008 - 2.007
• INFANTILES	“	“	2.006 - 2.005
• CADETES	“	“	2.004 - 2.003
• JUVENILES	“	“	2.002 – 2.001 - 2000
• ABSOLUTA	“	“	1.999 EN ADELANTE

En Deportes Individuales se establecen las siguientes categorías:

• BENJAMINES	Nacidos/as	en	2.010 - 2.009
• ALEVINES	“	“	2.008 - 2.007
• INFANTILES	“	“	2.006 - 2.005
• CADETES	“	“	2.004 - 2.003
• JUVENILES	“	“	2.002 – 2.001 - 2000
• ABSOLUTA	“	“	1.998 EN ADELANTE

Salvo aquellas modalidades deportivas de individuales que por sus características modifiquen los años o las propias categorías.

Así en Atletismo y Campo a Través las categorías son las siguientes:

• BENJAMINES	Nacidos	en	2.011 - 2.010
• ALEVINES	“	“	2.009 - 2.008
• INFANTILES	“	“	2.007 - 2.006
• CADETES	“	“	2.005 - 2.004
• JUVENILES	“	“	2.003 – 2.002 - 2001
• ABSOLUTA	“	“	2.000 EN ADELANTE

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Para que pueda celebrarse la Competición, cada Categoría deberá contar con un MÍNIMO DE CUATRO EQUIPOS EN DEPORTES COLECTIVOS o haberse inscrito CUATRO ENTIDADES EN INDIVIDUALES. En Deportes Individuales, se necesitará un MÍNIMO DE OCHO PARTICIPANTES por categoría y sexo, en cada modalidad (excepción hecha de los que la Organización de los JJ.DD.MM. determinará incluir, previa consulta, en la categoría inmediata superior.)

2.C) JORNADAS Y HORARIOS DE JUEGO

Deportes Individuales:

La Organización se encarga de los Horarios, Jornadas e Instalaciones, dependiendo de las inscripciones.

Deportes Colectivos:

Las Jornadas semanales así como sus Horarios de inicio de los encuentros serán los siguientes, para todas las Categorías:

- JUEVES de 18 a 21 horas
- VIERNES de 16 a 22 horas
- SÁBADOS de 9 a 22 horas
- DOMINGOS de 10 a 14 horas

La Competición es por concentración, y la Organización será la encargada de fijar los horarios y las instalaciones de juego.

(En caso de lluvia, la organización podrá poner los encuentros durante la semana según disposición de pistas).

Para poder iniciar un partido, cada equipo, en deportes colectivos, deberá presentar ante el árbitro el mínimo de jugadores siguientes:

- Fútbol-Sala (5)
- Balonmano (5)
- Baloncesto (5)
- Mini-Basket (8) con la obligatoriedad de jugar todos a lo largo del partido.
- Voleibol (6)
- Unihockey (3)
- Handbol5 (4)
- Balonmano Playa (4)
- Béisbol (9)
- Waterpolo (6)
- Rugby (7)
- Baloncodo (4)

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.D) CAMBIOS DE INSTALACIONES, JORNADAS Y HORARIOS

La Organización de los Juegos notificará con antelación cualquier cambio que se produzca por estos conceptos en los Deportes Individuales y en las concentraciones, así como en las fases semifinal y final de Deportes Colectivos.

CAMBIOS POR CONVENIENCIA EN UNO O VARIOS PARTIDOS EN COLECTIVOS (Baloncesto, Balonmano y Fútbol Sala)

- A) Comunicar a Juegos la solicitud del cambio.
- B) Presentar en la delegación deportiva correspondiente la solicitud de cambio del encuentro, según los plazos marcados por dicha delegación, con la aceptación del equipo contrario, por parte del Delegado con firma y D.N.I de los responsables.
- C) Aportar la documentación que la delegación solicite.
- D) Pago de las costas del encuentro y de la gestión del mismo según dictaminen las delegaciones de los respectivos deportes. (En las costas se incluirán todos aquellos gastos que la Delegación tenga en cuenta como son árbitros, desplazamientos, etc.)
- E) Pago de la instalación.

2.E) SISTEMA CLASIFICATORIO DE LA COMPETICIÓN

DEPORTES COLECTIVOS

FASE LIGA REGULAR (1ª FASE)

La clasificación en la fase de Liga se realizará de la siguiente manera: CLASIFICAN todos los equipos que, habiendo jugado la liga no figuren en **ALGÚN ENCUENTRO CON NO PRESENTADO o NO HAYAN SIDO DESCALIFICADOS POR EL COMITÉ**, independientemente de cómo queden en la clasificación final. Tampoco podrán clasificar para la siguiente fase los equipos que en el modelo I-6 han informado que juegan en otras competiciones no conveniadas. Pasando a jugar otra fase distinta que se llamará “OPEN MUNICIPAL”

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

FASE SEMIFINAL (2ª FASE)

La fase semifinal se realizará por árbol eliminatorio al mejor de un partido. En caso de empate se decidiría el partido mediante una prórroga según deportes:

Baloncesto y Mini-Basket: Cinco minutos, en caso de persistir, balón al aire y el primero que enceste gana.

Fútbol-Sala, Balonmano, Kayak Polo y Waterpolo: Un tiempo de cinco minutos, en caso de persistir el empate se lanzaría una tanda de tres penaltis. Si el empate continuase se volverían a lanzar penaltis hasta que uno fallase.

Unihockey: Se jugaría un tiempo más. En caso de seguir empatados, lanzamientos de tres penaltis stroke, caso de continuar el empate se lanzarían strokes hasta que falle un equipo.

Balonmano Playa: Caso de terminar en empate, Shoot Out, cinco por equipo, caso de persistir, Shoot Out hasta que uno fallase.

FASE FINAL (3ª FASE)

La fase Final se realizará a un solo encuentro entre los dos primeros clasificados en la fase Semifinal. En caso de empates, se regulará igual que la fase anterior.

FASE OPEN MUNICIPAL

La fase se realizará por árbol eliminatorio al mejor de un partido, o por liga todos contra todos a una vuelta. En caso de empate se decidiría el partido mediante una prórroga según deportes, de la misma forma que en las otras fases.

Las clasificaciones de la fase de Liga se regularán mediante el siguiente sistema de puntuaciones:

<u>DEPORTE</u>	<u>GANADO</u>	<u>EMPATADO</u>	<u>PERDIDO</u>	<u>NO PRESENTADO</u>
BALONCODO	2	1	0	-1
BALONCESTO	2	-	1	-1
BALONMANO	2	1	0	-2
BMNO. PLAYA	2	-	0	-2
BÉISBOL	2	1	0	-2
FÚTBOL SALA	3	1	0	-2
FÚTBOL AMERIC.	2	1	0	-2
HANDBOL5	2	1	0	-2
RUGBY	2	1	0	-2



NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

UNIHOKEY	2	1	0	-2
VOLEIBOL	2	-	1	-1
WATERPOLO	2	1	0	-2

En caso de empate final, éste se deshará comprobando:

1º) Tanteo average particular entre los equipos implicados.

2º) Tanteo average general entre todos los empatados, primando el particular en caso de que un equipo haya vencido a todos los empatados.

DEPORTES INDIVIDUALES

Las Clasificaciones se determinarán según las características y modalidades incluidas en el Reglamento de Competición específico de Deportes Individuales.

AERÓBIC	Competición Escolar
AIKIDO	Competición Escolar
AJEDREZ	Según reglamento específico
ATLETISMO	Según reglamento específico
BADMINTON	Según reglamento específico
BOCCIA	Acuerdo con accesibilidad
CAMPO A TRAVÉS	Según reglamento específico
CROSS DE ORIENTACIÓN	Según reglamento específico
ESGRIMA	Según reglamento específico
ESPELEOLOGIA	Según reglamento específico
GIMNASIA ARTÍSTICA	Exhibición
GIMNASIA RÍTMICA	Según reglamento específico
GOLF	Según reglamento específico
JUDO	Según reglamento específico
KÁRATE	Según reglamento específico
MOUNTAIN BIKE	Según reglamento específico
NATACIÓN	Según reglamento específico
NATACIÓN SINCRONIZADA	Exhibición
PÁDEL	Según reglamento específico
PÁDEL SUP	Exhibición
PATINAJE ARTÍSTICO	Exhibición
PATINAJE EN LÍNEA	Según reglamento específico
PETANCA	Según reglamento específico
PIRAGÜISMO	Exhibición
REMO	Según reglamento específico
SENDERISMO	Exhibición
SUBMARINISMO	Según reglamento específico
TENIS	Según reglamento específico
TENIS DE MESA	Según reglamento específico
TIRO CON ARCO	Competición Escolar
VELA	Según reglamento específico
VOLEY PLAYA	Según reglamento específico

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

3.- DE LAS ENTIDADES Y PARTICIPANTES

3.A) INSCRIPCIÓN

La inscripción de entidades para deportes colectivos y deportes individuales se realizará a través de la web www.deporte.malaga.eu.

Una vez aceptada la inscripción, las entidades (sólo deporte colectivos) tendrán que abonar una “Inscripción y Participación en los Juegos Deportivos Municipales”. Esta inscripción no se considera un depósito ya que se realiza a los diferentes colegios de jueces en las diferentes modalidades deportivas.

3.B) LICENCIAS

El participante deberá disponer de la Licencia Oficial correspondiente, debidamente diligenciada por el ÁREA DE DEPORTE, entrando esta en vigor a los siete días hábiles de la presentación de documentación para tramitarla. El plazo para cumplimentar Licencias finalizará el **23 de febrero**, para los deportes colectivos.

Todo participante estará obligado a poseer su Licencia diligenciada en todos sus apartados, tanto los inscritos en deportes colectivos como en los individuales que se determinen. Cada participante dispondrá de una sola ficha, donde especificará el Deporte en el o en los que está inscrito, con arreglo a las siguientes abreviaturas:

Aeróbic	AE.	Fútbol Sala	FS.	Petanca	PE.
Aikido	AI.	Gimnasia Artística	GA.	Remo	RE.
Ajedrez	AJ.	Gimnasia Rítmica	GR.	Rugby	RU.
Atletismo	AT.	Golf	GO.	Senderismo	SE.
Baloncesto	BK.	Handbol 5	H5.	Submarinismo	SU.
Baloncodo	BC.	Judo	JU.	Tenis	TE.
Balonmano	BM.	Kárate	KA.	Tenis de Mesa	TM.
Balonmano Playa	BP.	Kayak Polo	KP.	Tiro con Arco	TA.
Bádminton	BD.	Mountain Bike	MO.	Unihockey	UH.
Béisbol	BE.	Natación	NA.	Vela	VE.
Boccia	BO.	Natación Sincro.	NAS.	Voleybol	VB.
Campo a través	CA.	Pádel	PA.	Voley-Playa	VP.
Cross de Orientación	CO.	Pádel Sup	PS.	Waterpolo	WP.
Esgrima	ES.	Patínaje Artístico	PAR.		
Espeleología	EP.	Patínaje en Línea	PTL.		
Fútbol Americano	FA.	Piragüismo	PI.		

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

3.C) EQUIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- DEPORTES INDIVIDUALES

Se obliga a utilizar equipación personal adecuada y uniformidad dentro de lo posible a las respectivas Entidades.

- DEPORTES COLECTIVOS

Se obliga a todos los equipos a que dispongan de uniformes de juego, bien sean camisetas, petos, etc. **con numeración visible y clara**, siendo potestad del árbitro el suspender el partido, si cree que puede influir en la marcha del partido, dándole por perdido dicho encuentro al equipo infractor El equipo visitante está obligado a cambiar de indumentaria si hay coincidencia en los colores de la equipación, por lo que el delegado deberá informarse previamente al partido.

El equipo visitante será el que figure en segundo lugar de la designación del encuentro.

Es obligatorio poner el color oficial de la camiseta en la hoja de Inscripción de Entidades, en el caso en que un equipo no escriba el color de la camiseta en la inscripción FIGURARÁ SIEMPRE A EFECTOS DE CAMBIO DE CAMISETA COMO VISITANTE.

3.D) MATERIAL DE JUEGO

Para Deportes Individuales, el material será el que la Organización de los Juegos disponga en todo momento y/o los personales de cada deportista.

Para Deportes Colectivos cada equipo deberá aportar un balón para la celebración del encuentro, designando el árbitro el más adecuado.

En caso de rotura, desperfectos u otras causas, se utilizará el balón de reserva (el presentado por el otro equipo).

Si nada más que hubiera un balón con ese se jugaría todo el partido. En caso de rotura (ver Reglamento de Competición Art. 8.3.7).

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

4.- DE LOS ÁRBITROS

4.A) ÁRBITROS

Los arbitrajes que tienen lugar en estos Juegos se realizarán por los componentes de los Colegios Oficiales Provinciales de Jueces y Árbitros en los Deportes que se estimen, o de los jueces que los clubes o empresas deportivas designen, según deportes.

Teniendo en cuenta el carácter formativo del Colegio Oficial de Árbitros y Jueces, deberán tener los participantes una actitud comprensiva hacia los colegiados, ya que van adquiriendo la calidad técnica necesaria paulatinamente a través del tiempo y partidos en los que actúen

En la categoría ABSOLUTA de colectivos, los equipos deberán colaborar en las costas arbitrales; debiendo cada equipo abonar la mitad de la tasa del partido al árbitro antes de comenzar el encuentro, según la federación correspondiente.

Estas costas solo se registrarán durante la fase de Liga y primeras fases de los cruces de semifinal; y a partir de las dos jornadas de semifinales y la final será la Organización la encargada de pagar las costas arbitrales.

5.- DE LA ORGANIZACIÓN

5.A) INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES

La Organización canalizará toda la información derivada de estos Juegos Deportivos a través de la OFICINA PRINCIPAL Y DE LA PÁGINA WEB: www.deporte.malaga.eu

Es de obligado cumplimiento el que el responsable del Club participante mire la/s mencionada/s dirección/es, a fin de conocer:

- Resultados
- Clasificaciones
- Acuerdos del Comité de Competición y Apelación
- Notificaciones de cambios de día-hora-campo
- Escritos o Comunicaciones de la Organización



NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Es obligatorio que las entidades, en la hoja de Inscripción, hagan constar, una dirección de correo electrónico, para que la Organización, de manera OFICIAL, les haga llegar la información derivada de la Competición sobre su/s equipo/s, y de todos los acontecimientos que puedan ocurrir de manera particular. En caso de no presentar dicha dirección, la Organización no se responsabilizará de los perjuicios derivados de este hecho.

Una vez finalizada la fase de liga, y posteriormente en la fase cruces de semifinal, la Organización podrá modificar algunos, o todos los puntos de la Normativa actual, para mejorar la Competición. De dichos cambios serán informados las entidades afectados por medio de anexos a la Normativa, que serán enviados por e-mail o vía web.

El no cumplimiento de dichos Anexos podrá suponer la descalificación de la Competición.

La Organización no es responsable de los perjuicios que debido a la no observancia de esta disposición puedan ser ocasionados.

5.B) PREMIOS

La Organización de estos Juegos concederá premios a determinar:

- En la modalidad Individual, a los tres primeros clasificados por deporte, categoría y sexo.
- En la modalidad de Colectivos e Individuales por equipos, se premiará a los dos primeros equipos por categoría y sexo.
- En la modalidad Open se premiará al primer equipo clasificado.

Si el deportista, equipo o cualquier representante que en su defecto se designe, no recogiesen su trofeo en el día indicado por la Organización, perderá todos los derechos al mismo, no pudiendo reclamarlo con posterioridad.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

PLANING Y FECHAS A TENER EN CUENTA

FECHAS IMPORTANTES DE LOS DEPORTES COLECTIVOS

- **20 de septiembre**: Inscripción Liga Local (equipos participantes).
 - **28 de septiembre**: Entrega Calendarios Liga Local.
 - **6 de octubre**: Inicio Competición Liga Local.
 - **15 de noviembre**: Entrega de Calendarios Deportes Colectivos.
 - **23-24 de noviembre**: Inicio Competición Deportes Colectivos.
 - **23 de febrero**: Finaliza el plazo de licencias en Deportes Colectivos.
 - **12 de mayo**: Inicio Play Off en Liga Local.
 - **27-28 de mayo**: Finales Deportes Colectivos.
 - **10 de junio**: CLAUSURA DE LOS 35º Juegos Deportivos Municipales.
 - **15 de junio** : Final y Clausura de Liga Local
- * SE PUBLICARÁ UN ANEXO CON LAS FECHAS PROVISIONALES DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES.**

SERVICIOS GRATUITOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, pone a disposición de los ciudadanos, los siguientes Servicios Gratuitos para poder atender las necesidades deportivas y recreativas de los participantes en estos Juegos Deportivos Municipales.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- Arbitrajes, excepto en lo expuesto en el Reglamento.
- Instalaciones deportivas Municipales.
- Premios para los ganadores
- Recursos Humanos y Materiales
- Asistencia Médica de urgencia en Competición, en competiciones aglutinadas y deportes individuales.
- Inscripciones, Calendarios, Clasificaciones y coordinación general de los Juegos
- Asistencia Técnico-administrativa Deportiva a través de la Oficina principal, la página web y la plataforma.

AVISO LEGAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de organizar y gestionar las distintas competiciones deportivas tanto en deportes individuales como colectivos y podrán ser cedidos a las distintas Federaciones y Clubes deportivos que colaboran en la organización de las competiciones.

Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a competiciones, actividades y eventos organizados por el Área de Deporte.

Así mismo, le informamos que para la correcta gestión de las distintas competiciones deportivas, los datos de correo electrónico y teléfono de los delegados, se podrán ceder entre sí para gestionar los distintos partidos.

Durante las distintas competiciones se podrán obtener fotografías e imágenes, por lo que si no expresa lo contrario, está dando su consentimiento a que estas imágenes puedan ser expuestas donde el Área de Deporte se considere oportuno con fines promocionales y educativos.

Los datos de los resultados, las clasificaciones y las imágenes que se obtengan durante las distintas competiciones se publicarán en la página web del Área de Deporte.

NORMATIVA GENERAL 35º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ADMINISTRACION DE LOS JUEGOS

La Organización de los Juegos pone a disposición de los Participantes su sede permanente:

A).- SEDE CENTRAL

Dirección: Plaza de John F. Kennedy, 3 (Pabellón Municipal “Ciudad Jardín”)

Teléfono: 951-92-72-38

E-Mail: juegos.deportivos@malaga.eu

Web: www.deporte.malaga.eu

Horario: Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

Funciones:

- Organización de los Juegos.
- Archivador General de los Juegos.
- Tramitación de solicitudes y licencias.
- Comité de Competición/ Apelación.
- Entrega de documentos
- Atención al público

NOTA: Para cualquier entrevista personal, es necesario por motivos organizativos y con el fin de poder atenderles de forma operativa, solicitar cita con el personal correspondiente a través de la Secretaría de los Juegos, comunicando el asunto a tratar.

Asimismo cuando se dice licencia, puede ser ésta, o el documento aprobado según modelo por la organización para esta temporada.

DISPOSICIÓN FINAL

El Comité Organizador de los Juegos se reserva el derecho de modificar cualquier capítulo, apartado o punto de este Programa General, en beneficio de la mayor operatividad de estos Juegos Deportivos Municipales.